



El Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena va a convocar 66 puestos de trabajos, acogidos al Decreto-Ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Emple@ 30+:

Nº DE PUESTOS	DENOMINACIÓN DEL PUESTO
2	Monitores Socio-Culturales
1	Periodista
1	Agente Educador
1	Orientador Educativo
1	Diplomado en magisterio preferentemente de Educación Primaria
1	Técnico d Análisis DAFO
2	Licenciados en Derecho
1	Ingeniero Superior Informático
5	Auxiliares Administrativos
2	Agentes de Igualdad
8	Ingenieros Técnicos de Construcción
2	Digitalizadores de documentos y archivos
5	Técnicos Topografía
5	Oficiales Albañilería
5	Encargados de Obra
1	Delineante
2	Capataces de Construcción
1	Técnico de Medio Ambiente
1	Ayudante Jardínero
1	Ayudante de Mantenimiento
1	Oficial Electricidad
1	Ayudante Electricista
7	Oficiales 1ª Albañilería
9	Peón de Obras Públicas
TOTAL	66 PUESTOS

DESTINATARIOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN SEGÚN EL ARTÍCULO 3 Y 12 DEL DECRETO:

Art. 3:

Personas de 30 o más años de edad, inscritas como demandantes de empleo no ocupadas hasta el 30 de junio de 2014

Art. 12:

La selección se realizará de entre las personas desempleadas, residentes en el municipio de referencia, propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado, con el siguiente orden de prelación:

1.º Personas beneficiarias del Ingreso Mínimo de Solidaridad, de acuerdo con el Decreto 2/1999, de 12 de enero, y personas solicitantes del Programa de Solidaridad respecto de las que las Comisiones Provinciales de Valoración previstas en la norma anterior, hayan formulado propuestas de resolución sobre la concesión del Ingreso Mínimo de Solidaridad.



2.º Personas, desempleadas de larga duración, que hayan agotado la prestación por desempleo de nivel contributivo o asistencial.

3.º Personas, desempleadas de larga duración, que a la entrada en vigor del Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, sean titulares de un Bono de Empleo Joven, y no hayan formalizado un contrato de trabajo.

4.º Personas desempleadas de larga duración, en general.

Dentro de cada grupo de prioridad se ordenarán las personas candidatas atendiendo a la fecha de solicitud de ocupación o, en su defecto, a la fecha de inscripción, de la más antigua a la más reciente.”

Benalmádena, 11 de noviembre de 2014